

PERGAMINO, enero 2 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -primera de prórroga-, celebrada el día 28 de diciembre de 2001, al considerar el Expte. **B-150-01 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE GRANDE; U.C.R. Y A.R.I.** -Presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación de la Ordenanza N° 3955/95.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 3955/95 en todos sus términos.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 15° de la Ordenanza N° 3322/93, el
----- que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 15°.- La Municipalidad de Pergamino integrará el
----- Consejo de Administración de la C.E.L.P., con representantes que se elegirán de la siguiente manera: Uno (1) por el Departamento Ejecutivo y uno (1) por cada Bloque Político que se constituya al inicio de cada período anual y que cuente con un mínimo de tres (3) Concejales y represente a una fuerza política de la comunidad.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5541/01.-

Miguel A. Rivarossa
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel A. Rivarossa
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE